



SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

PRESTIGE

Nota presentada por España

Resumen: Resumen del contenido: El presente documento contiene información actualizada sobre impacto de la contaminación, operaciones de limpieza, neutralización del pecio, consecuencias económicas, y adelanto de indemnizaciones.

Medidas que han de adoptarse: Tomar nota de la información facilitada.

1 Impacto de la Contaminación

1.1 *Litoral Afectado*

Del total de 1.064 playas existentes en el litoral español entre la frontera con Portugal y la frontera con Francia, han llegado a resultar afectadas en mayor o menor medida 743.

1.2 *Pesca, Acuicultura y Marisqueo*

La actividad pesquera y marisqueo, se haya totalmente normalizado, a excepción de la prohibición en el País Vasco de extracción de mejillón, prohibición sin apenas trascendencia.

1.3 *Turismo*

A falta de un análisis detallado de la evolución del sector desde el inicio de la catástrofe, parece que la afectación ha podido ser moderada.

2 Operaciones de Limpieza

2.1 *Limpieza en el Mar*

2.1.1 En la actualidad continúan las labores de vigilancia con medios propios de la Administración. Desde finales de diciembre los medios disponibles no han podido recoger nada en el mar.

2.1.2 Se han retirado las barreras anticontaminación. No obstante se dispone de 47.172 metros almacenados por si fueran necesarios.

2.1.3 El total acumulado de fuel recogido en el mar en las costas españolas supera los 52.500 m³.

2.2 *Limpieza en Tierra*

- 2.2.1 En la actualidad existe un dispositivo de vigilancia, limpieza y restauración ambiental formado por 650 personas repartidas a lo largo del litoral afectado.
- 2.2.2 Hasta el momento, las labores de limpieza y restauración han empleado más de 1.200.000 jornadas de trabajo.
- 2.2.3 Se han hidrolimpiado más de 1.250.000 m² de superficie rocosa afectada. Se espera realizar un nuevo balance de la situación una vez pasados los temporales de invierno.
- 2.2.4 Tras la realización de más de 6.800 catas a lo largo de las playas afectadas, se han eliminado todas las capas de fuel detectadas. No obstante existe un dispositivo de vigilancia para detectar y retirar posibles capas enterradas que descubran los temporales.
- 2.2.5 El total acumulado de residuos recogidos en la costa asciende a 89.000 Tm.

3 Neutralización del Pecio

En el mes de Octubre finalizaron con éxito las pruebas de extracción por medio de bolsas lanzaderas, logrando extraer con una bolsa lanzadera 125 toneladas del pecio.

Una vez analizadas estas pruebas así como el resto de trabajos realizados hasta el momento por REPSOL YPF, esta empresa presentó sus conclusiones al Gobierno en Diciembre, conclusiones en las que recomienda la solución de extracción del fuel móvil mediante lanzaderas rígidas complementado con la biorremediación del fuel no móvil que quede en el pecio sellado. El coste estimado total (incluyendo los trabajos ya realizados) de esta solución es de 99,3 MM de euros, y el Consejo de Ministros acordó que por parte de los Ministerios de Ciencia y Tecnología y Fomento (por medio de SASEMAR) se formalizase el Convenio correspondiente para realizar los trabajos de extracción del fuel con el presupuesto mencionado de 99,3 millones de euros. Este Convenio ya ha sido formalizado.

Está previsto que la extracción del fuel se produzca entre los meses de mayo y octubre de este año.

4 Consecuencias económicas

- 4.1 El día 2 de octubre el Estado español presentó una reclamación de daños en la Oficina de Reclamaciones del FIDAC en Coruña por importe de 355.668.288,05 euros en concepto de costes adicionales y 28.064.648,02 euros en concepto de costes fijos. Esta reclamación que consta de 3.691 folios de documentación, recoge la mayor parte de los daños ocasionados al Estado Español hasta el 1 de agosto.
- 4.2 El día 21 de enero de 2004, el Estado español presentó la Reclamación nº 2 de daños en la Oficina de Reclamaciones del FIDAC en Coruña por importe de 42.571.525,03 euros en concepto de costes adicionales y 1.993.186,16 euros en concepto de costes fijos. Esta reclamación que consta de 2.560 folios de documentación, recoge parte de los daños ocasionados al Estado Español durante los meses de agosto y septiembre de 2003, así como gastos anteriores al 1 de agosto no incluidos en la Reclamación nº 1.
- 4.3 En las próximas semanas se presentará la Reclamación nº3 que incluirá los gastos ocasionados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003, así como otros gastos anteriores al 1 de octubre que no han sido incluidos en las dos reclamaciones anteriores.
- 4.4 Respecto de la estimación de las consecuencias económicas de la catástrofe del Prestige que se presentó en el último Comité Ejecutivo, celebrado en el mes de octubre, se ha producido una

variación reseñable en el presupuesto estimado de la neutralización del pecio, que actualmente se evalúa en 99,3 millones de euros. El resto de las cifras siguen siendo válidas como estimación aproximada, de manera que el total de daños estimados superará los 834 millones de euros.

Tabla.- Consecuencias económicas en España (estimación en millones de euros)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	LIMPIEZA EN MAR	183,6
	LIMPIEZA EN TIERRA Y REGENERACIÓN AMBIENTAL	314,7
	NEUTRALIZACIÓN DEL PECIO	99,3
	AYUDAS	128,8
	OTROS	8,4
AFECTADOS PRIVADOS		100,0
TOTAL		834,8

5 Adelanto de indemnizaciones a los afectados

- 5.1 El 20 de junio de 2003, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 4/2003 sobre actuaciones para el abono de indemnizaciones en relación con los daños ocasionados por el accidente del buque *Prestige*. En su virtud, el Gobierno de la Nación ofrece a los perjudicados por el siniestro la posibilidad de suscribir acuerdos para el cobro del importe total de las indemnizaciones, subrogándose la Administración General del Estado en cualesquiera derechos o acciones que pudieran corresponder a quienes suscriban los acuerdos.
- 5.2 El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al cauce extraordinario de adelanto de indemnizaciones recogido en el Real Decreto-Ley 4/2003, terminó el día 31 de Diciembre.

El cauce extraordinario de adelanto de indemnizaciones previsto en el Real Decreto-Ley distingue dos tipos de valoraciones:

- a) Valoración de daños mediante **estimación objetiva**, aplicable sólo al lucro cesante de aquellos que hayan recibido ayudas de las Administraciones Central y Autonómica. En concreto las categorías que han recibido ayudas son:

Armadores
 Tripulantes
 Mariscadores
 Rederos
 Trabajadores de cofradías y de lonja
 Comercializadores de 1^{er} nivel

El número total de afectados de todas las categorías en las cuatro Comunidades Autónomas afectadas es de unos 24.000.

- b) Valoración de daños mediante **estimación directa**, aplicable al resto de daños y afectados; así por ejemplo: hostelería, fabricantes de hielo, transportistas de pescado, reparaciones de aparejos.....

De los 23.200 afectados de estimación objetiva, han presentado la solicitud para acogerse al cauce extraordinario previsto en el Real Decreto-Ley unos 22.800.

Respecto de la estimación directa el nº de solicitudes recibidas es de alrededor de 5.000.

El miércoles 18 de febrero se firmaron los primeros acuerdos correspondientes a afectados que recibieron ayudas: armadores, tripulantes, mariscadores, rederos y trabajadores de lonjas y cofradías. Estos primeros acuerdos agrupan a un total de 11.752 afectados, lo que supone un 50,65 % del total de afectados de estimación objetiva. El importe total de las indemnizaciones adelantadas a este conjunto de afectados es de 44.884.728,98 euros.

En estos acuerdos se prevé que los pagos se produzcan antes de que transcurran 10 días desde que el Ministerio de Hacienda instruya su pago, lo cual se hizo el día siguiente, 19 de febrero. En consecuencia los afectados cobrarán antes del 29 de febrero.

Esta rapidez en la atención a las víctimas ha sido posible gracias al adelanto que el FIDAC hizo efectivo en el mes de diciembre de acuerdo a lo acordado en la Asamblea de octubre.

A lo largo de las próximas semanas se irá sucediendo la firma de otros acuerdos. En todo caso está garantizado que la totalidad del importe adelantado por el FIDAC se destina exclusivamente a afectados privados y que el Estado Español destina la totalidad de los fondos recibidos del FIDAC a otros afectados distintos del propio Estado.
